

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, DIECISEIS (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA.
Radicado: 2014-00057-00.
Demandante: WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA
Demandado: ELIANA GUERRO MEJIA.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el señor CEDEÑO BALTA, solicitó el emplazamiento de ELIANA GUERRERO MEJIA, por cuanto la citación para diligencia de notificación personal que le remitió mediante guía postal 700044627950, a la dirección Cra. 33 con 19 Barrio Villa San Juan que obtuvo mediante derecho de petición ante el SISBEN del municipio de Arauca; fue devuelta por la causal de dirección errada, dirección incompleta.

Al respecto, esta Judicatura insta al profesional a solicitar al despacho dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., que reza: *“El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”*, entre ellas las empresas de telefonía celular.

En consecuencia de lo anterior, el despacho dispone

PRIMERO: NEGAR el emplazamiento de ELIANA GUERRERO MEJIA solicitado por la parte demandante mediante escrito del 12 de noviembre del 2020¹, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INSTAR al profesional, a que solicite al Despacho, dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR al litigante, que existen otras empresas públicas y privadas donde puede obtener dichos documentos a fin que suministraran alguna dirección para localizar a ELIANA GUERRERO MEJIA, por lo que debe allegar los derechos de petición previo a que el despacho tomen la decisión de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Fl. 31 – 36 Cdn Inc. Hon.

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 84.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha:

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b0e3bd06617e8c35bb94fc042528633e87b6cd0aed0e64af34a9d4162e257c4
Documento generado en 16/03/2021 06:33:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>